

NOMBRE DEL ALUMNA: MARIA LUISA CRUZ DIAZ

CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE: 7°

MATERIA: DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

CATEDRATICO: LIC: MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

ASPECTOS HISTORICOS FUNDAMENTALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Seguro Social. Antecedentes históricos

Su finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar social y colectivo.

EDAD ANTIGUA

La finalidad de proteger a los pobres y desvalidos

Cuando llega el cristianismo se fundaron las "hermandades y asociaciones de caridad"

• La "Solidaridad Social" era la esencia de la Seguridad social en la edad antigua y en la edad media

EDAD MEDIA

En el feudalismo es uno de los más grandes antecedentes de la necesidad de una seguridad social

Organizaciones de defensa y asistencia social

• Nace el constante abuso por los sr. Feudales
• Lo único que frenaba estos abusos era la Iglesia Católica

• Los Gremios de Mercaderes
• Las Órdenes Religiosas
• Las Cofradías de Artesanos
• Las Guildas, las Casas Señoriales
• Las Corporaciones, las Hermandades

SURGEN LOS PRIMEROS SEGUROS PRIVADOS

• Las Cajas de Ahorro
• Los Montepíos
• El Seguro Marítimo

EDAD MODERNA

SEGURO SOCIAL DE BISMARCK "MARISCAL DE HIERRO"

• En Inglaterra, en 1561 se publica la llamada "Ley de Pobres"
• Surge el principio de solidaridad
• Alemania retoma esa idea con la creación de los seguros sociales, en etapa de carácter voluntario
• En 1883 se crea el seguro obligatorio para los trabajadores amparados por el Estado.

Otto Von Bismarck, fue el creador de la estrategia del control proletario, expidiendo leyes de excepción social

• En 1850 Francia, promulgó la primera ley de Seguro de enfermedades
• En 1907 Inglaterra promulgó una ley de accidentes de trabajo
• En 1911 se promulgo el Código Federal de Seguridad Social.

SEGURO SOCIAL DE "BEVERIDGE" INGLATERRA

En 1948 se promulga la Ley del Seguro Nacional, la cual establece la protección de accidentes y enfermedades de trabajo, la sanidad, atención a la niñez y asistencia a los Desvalidos

• Este seguro establecía una garantía contra la miseria, las enfermedades
• Beveridge hace ese seguro Universal, obligatorio
• El artículo 123 de la CPEUM es la base Jurídica para la creación del seguro social, fracción XXIX señala

Clasificación: Obligatorios, voluntarios, facultativos, germanos y latinos.

SEGURO OBLIGATORIO

El seguro social se impone a la voluntad de los particulares

Para que nazca la obligación, la cual involucra a terceras personas: Patrones, personas físicas y morales, Cooperativas, Asociaciones, Uniones

Quienes incumplan las obligaciones establecidas en la ley serán objeto de una sanción Independientemente de las responsabilidades que alguna contingencia pudiera depararles

SEGURO VOLUNTARIO

• Es el primer seguro que surge primero en el mundo junto con el seguro privado.

Fue rechazado en la estructura por los seguros sociales por que
• Su efecto limita o disminuye Los beneficios que se otorgan a los asegurados.

SEGURO FACULTATIVO

Proporciona al asegurado en el régimen obligatorio la posibilidad de incorporar en el seguro social a;
• Familiares
• Personas que no tienen el carácter de Beneficiarios, mediante determinados convenios

Seguro social y seguro privado. Características y diferencias

SEGUROS SOCIALES

- Pertenecen a la rama del derecho social.
- Este es Obligatorio
- Solamente se aseguran personas
- Integrado por un Fondo Común.
- Se requiere tener condición de Trabajador.
- Esta pactado por la Ley.

SEGUROS PRIVADOS

Es Una protección para reducir o eliminar el riesgo de pérdidas económicas mensurables que pueda sufrir un grupo de personas naturales o jurídicas

FUNCION PRINCIPAL

Es reponer el costo de una pérdida debida a causas fortuitas

- Se encuentra regulado por el derecho mercantil.
- Sigue fines lucrativos.
- Surge de la contratación hecha por Voluntad del contratante.
- El pago de la Prima es por el propio interesado o asegurado.
- Se pueden modificar las cláusulas. etc.

- El seguro marítimo, fue desarrollado por los venecianos y lombardos
- Los ingleses fueron quienes expidieron la primera póliza de seguro de vida
- En 1705 se fundó la primera compañía de seguros de vida

La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Relación

El 10 de diciembre de 1948 en París, el cual fue votada y aprobada la declaración universal de los derechos humanos

El artículo 22 precisa los derechos económicos, sociales y culturales.

El Convenio 102 Norma Mínima de Seguridad Social.

La OIT consigna el convenio 102, en vigor desde el 27 de abril de 1955

APARTADOS

Parte I.- Asistencia Médica
Parte III. Prestaciones Monetarias de Enfermedad
Parte IV. Prestaciones de Desempleo
Parte V. Prestaciones de Vejez
Parte VI. Prestaciones en Caso de Accidente del Trabajo y de Enfermedad Profesional
Parte VII. Prestaciones Familiares
Parte VIII. Prestaciones de Maternidad
Parte IX. Prestaciones de Invalidez
Parte X. Prestaciones de Sobreviviente

México. Leyes preconstitucionales relacionadas con la seguridad

- Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904, y
- Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León, expedida el 9 de abril de 1906.
- Estado de Nuevo León: La Ley Bernardo Reyes de 1906 sobre accidentes de trabajo.
- Estado de Jalisco: La Ley de Manuel Aguirre Berlanga de 1914 de Seguridad Social.
- Estado de Yucatán: La ley de Salvador Alvarado de 1915 del trabajo: Ley del Trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La constitución federal se promulga el 5 de febrero de 1917 en la cual en esa fecha no estaba terminada y empeoro la conquista

Obreros, asalariados y marginados en materia de seguridad social en el que se consignó la fracción XXIX del artículo 123 CPEUM

La fracción XXIX del artículo 123 constitucional fue reformada el 6 de septiembre de 1929

El seguro social como instrumento de la seguridad

- Creación de un organismo público descentralizado,
- Con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social.

PREVISION

• Prever las acciones futuras para atenderlo en su día

Seguro social

- Es el instrumento jurídico del derecho obrero
- Por el cual una institución pública queda obligada mediante una cuota fiscal que pagan los patrones, los trabajadores y el Estado

Art. 4 LSS

Seguridad social

ART. 2 L.S.S

OIT

Es la protección que la sociedad brinda a sus miembros, de medidas publicas contra las privaciones económicas y sociales

Previsión social

Trata de Evitar o reparar los riesgos o daños que pueden ocurrir a un individuo

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

WWW.APUNTESJURIDICOS.COM

NATURALEZA Y MARCO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

NATURALEZA JURÍDICA DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

Conjunto de leyes y disposiciones que establecen principios y procedimientos en favor de las personas, grupos y sectores sociales

SEGURIDAD SOCIAL

- Proporcionar al hombre un mínimo de bienestar
- Constituye la plenitud de la Justicia
- Provoca alcanzar una calidad de vida tal que impida los estados de necesidad y los desamparos sociales.

DERECHO PUBLICO → Tiene como fin regular las relaciones entre el Estado y particulares; entre Estados

DERECHO PRIVADO → Regula las relaciones entre particulares

DERECHO SOCIAL → Tiene como fin velar por el bienestar de las clases sociales marginadas

NORMAS CONSTITUCIONALES RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS FEDERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO.

REFORMAS

- Incrementar la población protegida
- Disminuir condiciones para el otorgamiento de prestaciones

REFORMAS QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN LLEVÓ A CABO

- 31 de Diciembre de 1947 y 3 de Febrero de 1949, promovidas por el Presidente Miguel Alemán.
- 31 de Diciembre de 1956, presentada por el Presidente Ruiz Cortines.
- 30 de Diciembre de 1959, proyectada por el Presidente López Mateos.
- 31 de Diciembre de 1965, propuesta por el Presidente Díaz Ordaz.

FUENTES DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

FUENTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- CFM
- LSS
- LISSSTE
- LISSFAM
- LIFONAVIT
- Los acuerdos del consejo técnico del imss.
- Las sentencias ejecutorias y resoluciones en procedimientos jurisdiccionales.
- Resoluciones administrativas por órganos superiores
- Acuerdos internacionales

Artículo 123, único del Título Sexto "Del Trabajo y de la Previsión Social"

ROBERTO BAEZ MARTINEZ → El único que entra al estudio de la fuente del derecho de la Seguridad Social en México

CARACTERÍSTICAS

- La obligatoriedad.
- La generalidad.
- La presunción de la legalidad de que están revestidos.
- Las características de que se trata de actos decisorios

Las sentencias ejecutorias y resoluciones en procedimientos jurisdiccionales es una importante fuente del derecho de la Seguridad Social procedentes de asuntos de naturaleza jurisdiccional

Los Acuerdos Internacionales, adquieren el carácter de norma de observancia obligatoria en el país al efecto disponen los artículos 80 fracción X, y artículo 133, ambos de la Constitución Política

PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SEÑALA JUAN JOSÉ ETALA

UNIVERSALIDAD

La tendencia a cubrir o amparar, a todos los hombres, sin hacer distinción.

INTEGRIDAD

Orienta todas las contingencias sociales

SOLIDARIDAD

Distribuye las cargas económicas entre el mayor número de personas.

UNIDAD

Exige una armonía legislativa, administrativa y financiera del sistema.

SUBSIDIARIARIDAD

Sólo, en su defecto, habrá de recurrir a los beneficios del Seguro Social

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- Es un organismo descentralizado
- Tiene personalidad jurídica propia
- Creado en 1943

Otorgar a los trabajadores mexicanos y sus familias la protección suficiente y oportuna ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte.

LEY DE SERVICIOS SOCIALES

Garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

- Personalidad Jurídica propia
- Organismo de Representación
- Con Patrimonio Propio
- Con Denominación propia la cual lo distingue de las demás
- Autarquía

CARACTERÍSTICAS DEL IMSS COMO ORGANISMO AUTONOMO FISCAL

- Competencia Tributaria
- Identifica al sujeto de la Obligación
- Precisa las bases de liquidación

ÓRGANOS SUPERIORES DE GOBIERNO DEL IMSS

- Asamblea General.
- Consejo Técnico.
- Comisión de Vigilancia.
- La Dirección General.

FUENTES BIBLIOGRAFICAS

WWW.TAREASJURIDICAS.COM